Informe individual relativo al punto sexto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas sobre la reelección de don Juan March de la Lastra como consejero no ejecutivo dominical, elaborado por el Consejo de Administración de "Viscofan, S.A."

1. Introducción

Este informe justificativo se formula y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. ("Viscofan" o la "Sociedad"), en su sesión de fecha 28 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma ley, en relación con la propuesta de reelección como consejero, por la Junta General de Accionistas prevista para los días 11 de abril de 2019, jueves, en primera convocatoria, y 12 de abril de 2019, viernes, en segunda convocatoria, de don Juan March de la Lastra, con la categoría de consejero no ejecutivo dominical por el plazo estatutario de cuatro años.

En este informe se valora individualmente el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital y con las normativa de gobierno corporativo de la Sociedad, de la Ley de Sociedades de Capital y con las normas de gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Viscofan (la "Comisión") emitió, con fecha 23 de enero de 2019, el correspondiente informe favorable sobre reelección de don Juan March de la Lastra como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. March, vocal de la Comisión, no ha participado en la elaboración, deliberación y aprobación del referido informe emitido por la misma.

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión, que hace suyo en su integridad y que contiene en síntesis:

- El perfil profesional y biográfico de don Juan March de la Lastra.
- La justificación de la propuesta de reelección como miembro del Consejo de Administración.
- Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

Asimismo, condicionado a que el Sr. March fuera, en su caso, reelegido, el Consejo de Administración, con base en el informe emitido por la Comisión, someterá a aprobación su reelección Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por su idoneidad, competencia y experiencia para el cargo.

Se adjunta como anexo el informe emitido por la Comisión.

3. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha concluido que los conocimientos, la experiencia y el desempeño de don Juan March de la Lastra justifican que se proponga a la junta general de accionistas su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Sexto.- Reelección como consejero de Viscofan Sociedad Anónima de Don Juan March de la Lastra, con la categoría de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Reelegir como consejero a don Juan March de la Lastra, por el plazo estatutario de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero no ejecutivo dominical, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ANEXO

Informe individual relativo a la reelección de don Juan March de la Lastra como consejero no ejecutivo dominical, elaborado por el Comisión de Nombramientos y Retribuciones "Viscofan, S.A." aprobado el 23/01/2019.

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") de Viscofan, S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de fecha 23 de enero de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies.6* de la *Ley de Sociedades de Capital* y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma ley, en relación con la reelección como consejero de don Juan March de la Lastra con la categoría de consejero no ejecutivo dominical por el plazo estatutario de cuatro años.

En este informe se valora individualmente el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Perfil profesional y biográfico de don Juan March de la Lastra.

Don Juan March de la Lastra es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid. Ha cursado el Global Markets Traininig Program de J.P. Morgan y el Owner/President Management Program de la Harvard Business School.

Su experiencia profesional la ha desarrollado en J.P. Morgan, Londres/Madrid. Ha sido Director General y Presidente de March Gestión de Fondos SGIIC, Madrid.

Asimismo, ha pertenecido al Consejo y a la Comisión ejecutiva de ACS, al Consejo de Acerinox, S.A y al Consejo y a la Comisión de estrategia de Indra Sistemas S.A.

En la actualidad es Presidente Ejecutivo de Banca March S.A, Vicepresidente de Corporación Financiera Alba S.A. y Patrono de la Fundación Juan March.

3. Justificación de la propuesta de reelección como miembro del Consejo de Administración

Don Juan March de la Lastra fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas con fecha 7 de mayo de 2015, con la categoría de consejero no ejecutivo dominical por Corporación Financiera Alba S.A. Es vocal además de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión ha verificado que don Juan March de la Lastra reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo dominical en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida competencia, experiencia y mérito establecidos en las normas de gobierno de la Sociedad.

La Comisión ha comprobado igualmente que el candidato no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en normas de gobierno de la Sociedad que puedan impedir su reelección con consejero.

Adicionalmente, se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo. Durante su pertenencia al Consejo y a la Comisión de la Sociedad el Sr. March ha participado de forma presencial en el 91,66 % de las sesiones que ha celebrado el Consejo de Administración.

4. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

En caso de aprobarse su reelección, continuará adscrito a la categoría de consejero no ejecutivo dominical, al haber sido elegido en representación de Corporación Financiera Alba S.A., en su condición de accionista titular de una participación significativa en la Sociedad.

Asimismo, condicionado a que el Sr. March fuera, en su caso, reelegido consejero de la Sociedad, la Comisión igualmente ha verificado la concurrencia en el mismo de conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones propias de la Comisión e informa, en consecuencia, favorablemente para su reelección como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se respetaría con ello la composición prevista para la misma en el artículo 529 quindecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital y en las normas de gobierno de la Sociedad, tanto en cuanto al número de vocales, el carácter no ejecutivo de todos sus miembros y la concurrencia de dos consejeros independientes, recayendo en uno de ellos, don Jaime Real de Asúa y Arteche, la presidencia.

* * *